



AYUNTAMIENTO DE ALADEALENGUA DE PEDRAZA (SEGOVIA)
SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA
CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

Dña. Mónica López Henríquez

CONCEJALES ASISTENTES

D. Pedro Francisco Navarro

D. Manuel Ballesteros Escribano

Secretario

César Cecilio Galán de la Hoz

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, se reúnen, previa convocatoria al efecto, los Señores Concejales expresados al margen como asistentes, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y a fin de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno en primera convocatoria.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa Dña. Mónica López Henríquez, actuando como Secretaria, el que lo es de la Corporación D. César Cecilio Galán de la Hoz.

Con la concurrencia del quórum de asistencia a que se refiere el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Corporación por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar el borrador del acta de la Sesión anterior.

2. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA:

Teniendo en cuenta que el mínimo establecido por ley para los municipios de hasta 5.000 habitantes es que el Pleno celebre Sesión Ordinaria cada tres meses, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO sobre el régimen de sesiones:

El Pleno de la Corporación celebrará sesión ordinaria cada tres meses, el penúltimo viernes de cada trimestre natural. Si no pudiera celebrarse en el día señalado anteriormente, porque fuere festivo o por alguna causa de fuerza mayor, el pleno deberá celebrarse en todo caso en el primer día en que resulte posible dentro de los que resten en el trimestre natural correspondiente.

Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente para la constitución del Pleno, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.

Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario el Sr. Alcalde dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre sea ordinaria o extraordinaria.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

3. CONOCER DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

De conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la constitución de los Grupos Políticos y de sus integrantes y portavoces, que queda como se expresa a continuación:



1. Grupo Socialista:
Integrantes: Dña Mónica López Henríquez y D. Pedro Francisco Navarro.
Portavoz: Dña Mónica López Henríquez
2. Grupo Popular:
Integrantes: D. Manuel Ballesteros Escribano.
Portavoz: D. Manuel Ballesteros Escribano.

4. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, y considerando la conveniencia de constituir únicamente la Comisión que tiene carácter preceptivo, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

Constituir únicamente como Comisión Informativa Permanente la Comisión Especial de Cuentas.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

Su número de miembros será dos, además de la Alcaldesa, que es la Presidenta nato de todas ellas, sin perjuicio de la delegación que pueda hacer en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Dado que su composición se debe acomodar a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación, corresponde al Grupo Socialista un miembro y al Grupo Popular otro miembro.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma, se debe realizar mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldesa, y del que debe darse cuenta al Pleno. A tal efecto:

- El Grupo Socialista, mediante escrito de su Portavoz, ha designado como miembro de dicho Grupo en la referida Comisión a D. Pedro Francisco Navarro.
- El Grupo Popular, mediante escrito su Portavoz, ha designado como miembro de dicho Grupo en la referida Comisión a D. Manuel Ballesteros Escribano.

La Comisión determinará su régimen de sesiones y de funcionamiento teniendo en cuenta el régimen de sesiones del Pleno.

Su régimen de funcionamiento será el regulado en los arts. 134 y siguientes del Reglamento de Organización y en lo no previsto se regirá por lo dispuesto para el funcionamiento del Pleno.

5. DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA: Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de la Corporación que ya no es legalmente posible la designación de Concejal Tesorero Municipal, por lo que, dadas las características de población y de presupuesto de este Ayuntamiento, las funciones de tesorería deben desempeñarse con carácter excepcional por el titular del puesto de Secretaría, en los términos de la Disposición transitoria sexta, tercera del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al constatar que no son posibles otras formas preferentes para el ejercicio de dicha función tales como agrupación de Tesorerías, a través de acumulación o mediante la creación de un puesto de colaboración o por funcionario propio de la Entidad local, ya que como se regula en el artículo 9 del Reglamento del Servicio de Asesoramiento a Municipios no es viable ni efectiva la prestación directa por la Diputación Provincial de Segovia.

No obstante, esto no impide que para la disposición de fondos de la tesorería municipal se establezca como necesaria la firma de un tercer clavero, miembro de la Corporación, junto con la del Alcalde y la del Secretario-Interventor-Tesorero.

A la vista de lo cual, por la Sra. Alcaldesa se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Establecer que, para la disposición de fondos de la tesorería municipal, resulte necesaria la firma de un tercer clavero, miembro de la Corporación, junto con la del Alcalde y la del Secretario-Interventor-Tesorero.

SEGUNDO: Designar al Concejal D. PEDRO FRANCISCO NAVARRO como tercer clavero a los efectos de que resulte necesaria su firma, junto con la del Alcalde y la del Secretario-Interventor-Tesorero, para disposición de fondos de la tesorería municipal.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

6. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA:

Por la Sra. Alcaldesa se informa a la Corporación que procede nombrar el representante de la misma en la COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA.

A la vista de lo cual, por la Sra. Alcaldesa se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Designar al Concejal de la Corporación D. PEDRO FRANCISCO NAVARRO, como representante de la misma en la COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA.

DELIBERACIÓN: Por el Sr. Concejal Ballesteros Escribano se toma la palabra para indicar que “sabéis cuál es mi postura a este respecto” y refiriéndose a su condición actual de presidente de dicha Comunidad asimismo expone que “hay varios asuntos de interés que se han quedado a medias”.

Por la Sra. Alcaldesa se responde que “no tiene constancia de esas cuestiones de interés a las que hace referencia”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Se somete a votación ordinaria la propuesta con el siguiente resultado: dos votos afirmativos (Dña. Mónica López Henríquez y D. Pedro Francisco Navarro) y una abstención (D.Manuel Ballesteros Escribano) y en consecuencia el Pleno, por mayoría sus miembros adopta el acuerdo en los términos indicados.

7. CONOCER DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.

El Secretario da lectura de la única Resolución de la Alcaldía en las materias objeto de este punto del orden del día. La Corporación se da por enterada de esta Resolución que se transcribe en extracto:

Decreto 23/2019, de 29 de junio, por el que el Sr. Alcalde nombra Teniente de Alcalde a D. Pedro Francisco Navarro.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa da por concluida la Sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,



EL SECRETARIO,

